
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
049	/024

Montevideo, 11 de junio de 2024

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 4/2024 realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 33°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados de diversas Sedes y oficinas de UTEC.

RESULTANDO: I) que con fecha 8 de abril de 2024 se realizó la publicación de las Bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad a los artículos 50 y 52 del TOCAF;

II) que el día 30 de abril de 2024, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las siguientes ofertas: i) DEXPANSION S.A. – RUT N° 217278330018; ii) DOBARRO Y PICHEL S.A. – RUT N° 212292340016; iii) DUPONT ROMERO JUAN SEBASTIAN – RUT N° 120303150018; iv) IRTELUR S.A. – RUT N° 213304790014 y; v) KAVET S.A. – RUT N° 215039030017;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 31 de mayo de 2024, se elaboró por la Analista Administrativa I de Compras de la Dirección de Servicios Corporativos el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que ninguna de las ofertas propuestas pasa el juicio de admisibilidad, de acuerdo a lo siguiente: i) DEXPANSION S.A por no haber presentado curriculum vitae del técnico y antecedentes; ii) DOBARRO Y PICHEL S.A. y KAVET S.A.

por no haber presentado currículum vitae del técnico; iii) IRTELUR S.A. por no haber presentado antecedentes y; iv) DUPONT ROMERO JUAN SEBASTIAN por no haber presentado adjuntos;

II) que, en virtud de dicho informe, se recomienda publicar nuevamente el llamado y, por ende, encomendar al Área de Compras y Adquisiciones realizar una nueva convocatoria para la contratación del servicio requerido;

IV) que, asimismo, con fecha 3 de junio de 2024, recayó el informe jurídico que considera que, la decisión pretendida se ajusta a Derecho;

V) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe, correspondiendo declarar desierto el llamado de referencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Declarar desierto el llamado de Compra Directa por Excepción N° 4/2024 convocado para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados de diversas Sedes y oficinas de UTEC, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por la Universidad.

2°. Encomendar al Área de Compras y Adquisiciones evaluar la posibilidad de realizar una nueva convocatoria a los efectos de adquirir el servicio de mantenimiento requerido, todo ello, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

3°. Notifíquese a los oferentes y pase al Área de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica